

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-6732 *Resolución de 19 de julio de 2016 por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Resolución de 3 de febrero de 2016 convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. De conformidad con el artículo 13.3 de la Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo, la Comisión de Selección elevará al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica la lista de los candidatos con las puntuaciones obtenidas, con indicación de aquel que haya sido seleccionado para su nombramiento. El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará directores de los centros, por un periodo de cuatro años, a los candidatos propuestos por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Por otro lado, la Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese del director en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que, en ausencia de candidatos o cuando la comisión de selección correspondiente no hubiera seleccionado a un aspirante, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte procederá a nombrar director con carácter extraordinario a un funcionario docente.

La Resolución de 28 de junio de 2016 publicada en el BOC de 5 de julio de 2016 aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La presente resolución amplía la anterior al proceder al nombramiento de dos directores extraordinarios no incluidos en la resolución anterior.

En consecuencia con lo expuesto procede:

Primero.- Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de dos años, en aquellos casos en que las comisiones de selección encargadas de realizar la valoración de méritos se encontraron con ausencia de candidatos o no hubieran seleccionado ninguno de los presentados, y cuya relación se publica como Anexo I.

Segundo.- Contra el contenido de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 145

ANEXO I

DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD
Agudo Martín, Paz	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	TORRELAVEGA
Felices Rasines, Matilde	CEIP MENÉNDEZ PELAYO	SANTANDER
Jimeno Sanz, Francisco	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	SANTANDER

2016/6732

CVE-2016-6732